



**DIPUTADA SILVIA FLORES PEÑA**  
"2018, Año de la Erradicación del Trabajo Infantil"

**LXIII LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 19 de febrero del 2018.

**C. LIC. IGMAR MEDINA MATUS**  
**OFICIAL MAYOR DE LA LXIII LEGISLATURA**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIP. SILVIA FLORES PEÑA**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo que establecen los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura **INICIATIVA con PROYECTO DE DECRETO por el que se declara como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el diseño, vestimenta y traje regional de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca.**

Lo anterior para que sea incluida en el próximo orden del día del pleno legislativo, se le dé cuenta al mismo y se turne a la Comisión Permanente de Cultura para su estudio y dictamen.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
19 FEB 2018  
12:06  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**ATENTAMENTE**

**DIP. SILVIA FLORES PEÑA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA  
DIP. SILVIA FLORES PEÑA

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
OFICIALIA MAYOR  
**RECIBIDO**  
11:57 AM  
19 FEB 2018  
San Raymundo  
SAN RAYMUNDO JALPAN  
CENTRO, OAXACA



**DIPUTADA SILVIA FLORES PEÑA**  
**“2018, Año de la Erradicación del Trabajo Infantil”**

**LXIII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 19 de febrero del 2018.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIP. SILVIA FLORES PEÑA**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo que establecen los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Sexagésima Tercera **INICIATIVA con PROYECTO DE ACUERDO** por el que se declara como **Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el diseño, vestimenta y traje regional de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca**; fundándome para ello en la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El “patrimonio cultural inmaterial” se define en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Mundial como *“Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”*.



**DIPUTADA SILVIA FLORES PEÑA**  
**“2018, Año de la Erradicación del Trabajo Infantil”**

**LXIII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

El “patrimonio cultural inmaterial”, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) Artes del espectáculo;
- c) Usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e) **Técnicas artesanales tradicionales.**

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Mundial, que fue adoptada en el año 2003 por la Conferencia General de la UNESCO y está vigente desde 2006, es una de las siete convenciones de la UNESCO para el ámbito de la cultura.

Esta Convención tiene cuatro objetivos principales:

- Salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial;
- **Garantizar el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos interesados;**
- Sensibilizar a la importancia del patrimonio cultural inmaterial en el plano local, nacional e internacional y de su conocimiento recíproco; y



LXIII LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

- Establecer una cooperación y proporcionar asistencia a nivel internacional.

La Convención de 2003 cuenta con dos órganos reglamentarios: la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención, compuesta por los Estados signatarios de la misma, que se reúne cada dos años para proporcionar orientaciones estratégicas relativas a su aplicación; y el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, compuesto por 24 miembros elegidos por la Asamblea General, que se reúne una vez al año para llevar adelante la aplicación concreta de la Convención. **Una de las principales responsabilidades del Comité Intergubernamental consiste en inscribir elementos del patrimonio cultural inmaterial en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y en la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguarda, así como en seleccionar los programas, proyectos y actividades que mejor plasmen los principios y objetivos de la Convención para establecer un registro de buenas prácticas de salvaguardia.**

La cultura adquiere múltiples expresiones a través del tiempo y del espacio. La diversidad cultural se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades. La diversidad cultural es fuente de intercambios, de innovación y de creatividad.

Por ello, el 21 de mayo de cada año se conmemora el Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, celebración que nos ayuda a comprender el valor de la diversidad cultural y a mejorar la convivencia.

En nuestro país, Oaxaca es el estado con mayor diversidad cultural. La riqueza cultural de la entidad se debe, principalmente, a su diversidad. Con 15 pueblos originarios y su población afroamericana, la entidad cuenta, entre otros acervos, con



**DIPUTADA SILVIA FLORES PEÑA**  
**“2018, Año de la Erradicación del Trabajo Infantil”**

**LXIII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

una diversidad de trajes típicos de sus regiones y con el mayor número de habitantes de 5 años o más, hablantes de alguna lengua indígena en el país.

Aunque hay mucha diversidad en la vestimenta tradicional de Oaxaca, hay un elemento que une a la mayoría de las diferentes regiones y que es el huipil. El huipil es una parte fundamental de vestido tradicional oaxaqueño y es diferente entre cada región y en cierta medida cada pueblo.

Hay una gran cantidad de variación con respecto a la decoración que aparece en el vestido tradicional de Oaxaca; algunas de las cosas que se ven en la ropa de Oaxaca incluyen, colibríes, estrellas, formas geométricas y animales para nombrar unos pocos. También es interesante observar los materiales utilizados también; la mayoría de los tintes son naturales y probablemente la más impresionante es el tinte púrpura que se ordeña de un caracol marino encontrado en la costa de Oaxaca, que se utiliza en el vestido tradicional de las regiones costeras. Otros colorantes naturales incluyen rojo de cochinilla, azul de añil, negro de las vainas de huizache, y el amarillo de musgo interceptado rocas ricas en minerales. Los tintes naturales obtenidos de hacer ropa vestido tradicional son los mismos que los utilizados para teñir las telas tejidas a mano que se encuentran a lo largo de Oaxaca.

En la comunidad Mazateca donde se ubica el municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, las mujeres conservan el huipil tradicional, siendo esta una antigua actividad artesanal muy importante. Anteriormente, todas las mujeres usaban uno de los dos estilos: el huipil de encaje, que en mazateco se dice ts'ú xu'ba, o el huipil de bordado, que se dice ts'ú chjine. Se bordan también pájaros y flores de color que contrastan con la tela del fondo. Lo que nunca falta en el textil Mazateco son las flores. Las mazatecas las cultivan en macetas, las bordan en sus huipiles y las prenden en su cabello.



**DIPUTADA SILVIA FLORES PEÑA**  
**“2018, Año de la Erradicación del Trabajo Infantil”**

**LXIII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

En San Felipe Jalapa de Díaz utilizan de base una tela de rayón color negro, la iconografía es muy grande y desproporcionada. Hay buenos dibujantes en este lugar aun cuando están acostumbrados a dibujar sin plantillas, todo a mano, pájaros y flores de gran tamaño en proporciones y repeticiones irregulares. Las aves se fusionan con las hojas. Es similar este estilo en San Pedro Ixcatlán, aunque la iconografía de San Pedro es un poco más reducida en tamaño, las aves y las hojas son más finitas, no rellenan los ojos ni los centros de las hojas.

Esta riqueza cultural es un patrimonio de la comunidad y de nuestro estado; sin embargo, ha habido muchos casos de plagio de los trajes regionales de Oaxaca, y esto se debe a la falta de identificación y regulación de los mismos; por lo que es necesario resguardar la originalidad de las creaciones, que son una herencia mexicana.

El carácter pluricultural constituye el patrimonio común de Oaxaca y debe ser reconocido y consolidado en beneficio de las generaciones presentes y futuras, por ello propongo que este Congreso del Estado reconozca como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el diseño, vestimenta y traje regional de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, para efecto de que posteriormente sea incluido **Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO**, para su preservación y conservación original a favor de dicha comunidad.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, compañeras y compañeros Diputados, me permito someter a su consideración la presente **INICIATIVA con PROYECTO DE DECRETO**, para quedar como sigue:



**DIPUTADA SILVIA FLORES PEÑA**  
**"2018, Año de la Erradicación del Trabajo Infantil"**

**LXIII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara como como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el diseño, vestimenta y traje regional de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. SILVIA FLORES PEÑA**